

➤ Contraloría toma razón a norma de almacenamiento de energía

Con fecha de 30 de mayo de 2024, la Contraloría General de la República ("Contraloría") tomó razón del Decreto Supremo N° 70 ("Decreto") que modifica, principalmente, (i) el Decreto Supremo N° 62, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción ("DS 62"), que aprueba Reglamento de Transferencias de Potencia entre Empresas Generadoras establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos, y (ii) el Decreto Supremo N°125, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional.

Luego de la toma de razón por parte de la Contraloría, el Decreto deberá ser publicado en el Diario Oficial para su entrada en vigencia.

Entre las modificaciones más relevantes contenidas en el Decreto se encuentran las siguientes:

- 1 Incorporación de los sistemas de almacenamiento de energía ("BESS") en el ámbito de aplicación del DS 62.
- 2 Regulación de la metodología para el reconocimiento de Potencia de Suficiencia (según dicho concepto se define en el Decreto) de los BESS.
- 3 Permitir a proyectos híbridos retirar energía directamente de la red, y no necesariamente de la central de generación a la cual se encuentra asociado.

En cuanto al reconocimiento de Potencia de Suficiencia de los BESS, existirá un régimen transitorio durante los primeros 10 años de vigencia del Decreto, conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio del mismo.

El Decreto se encuentra disponible en el [siguiente enlace](#).

AUTORES: Juan Francisco Mackenna, José Miguel Bustamante, José Tomás Hurley, Pablo Morales, Sara Ovalle.

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl